RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00089 00ok

De conformidad con lo establecido en el artículo 321 numeral y 323 del Código General del Proceso, se concede ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil (reparto), el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto por la parte demandante (ver Cons. 13 del C-2), contra el auto proferido en este asunto y que data del 19 de abril de 2021, en el efecto **SUSPENSIVO**.

Por lo anterior, se ordena a la secretaría remitir el expediente digital al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil (reparto) para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
834cbcb5de4577824d09bcd7b5773a3d46f23ae2a3ea2618e87063ec856e07e1
Documento generado en 06/07/2021 11:14:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica